



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villadiego por la que se corrigen errores en las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la posible vacante futura de este ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de junio de 2022.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, la rectificación de los errores detectados en las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la posible vacante de este Ayuntamiento de Villadiego, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de corrección de errores en Boletín Oficial de la Provincia, o del día siguiente al cese del Secretario Interventor titular actual, si es posterior.

Hay que tener en cuenta que se está tramitando en la Junta de Castilla y León un expediente de nombramiento provisional que, probablemente, en escasos días dejará vacante el puesto de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Villadiego. En el caso de que el citado expediente no termine con éxito, este procedimiento de provisión, en régimen de interinidad, quedará anulado.

Se modifica la base reguladora quinta, punto 4, que regirá la convocatoria.

Donde dice:

«4. Otros méritos, directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos con veinte o más juntas vecinales: 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por el trabajo de Secretaría Intervención de mancomunidades: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto».

Debe decir:

«4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos que tengan entre 5 y 10 entidades locales menores: 0,10 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos que tengan entre 11 y 15 entidades locales menores: 0,20 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 1,00 punto.



Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos que tengan entre 16 y 19 entidades locales menores: 0,30 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos con 20 o más entidades locales menores: 0,40 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Si se ha trabajado en varios ayuntamientos con distinto número de entidades locales menores, la puntuación total para este apartado:

- a) Será de 2,00 puntos.
- b) Por el trabajo de Secretaría Intervención de mancomunidades: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto».

En Villadiego, a 8 de junio de 2022.

El alcalde presidente,
Ángel Carretón Castrillo